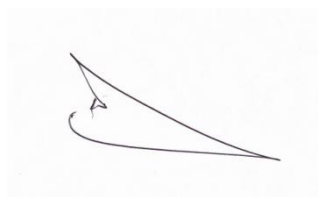


PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2022-00629-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO al poder conferido por la parte demandante FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA. -